



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)

Expte.: Pleno/06/2025

Documento firmado por: El/La Secretario/a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales: D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a M^a Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D^a Francisca López Guardia (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D. M^a Isabel Gómez Pascual (PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
D^a. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste el Concejál D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2025, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres/as. Asistentes, doce votos a favor, aprobar el acta mencionada.

SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2025.

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Septiembre y Octubre de 2025, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)

TERCERO. DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2025.

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los informes elaborados por Intervención y Tesorería y que constan en el expediente de la sesión:

- INFORME DE INTERVENCION Nº 167/2025, SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 3T2025. EXPTE Nº 154/2025
- INFORME DE TESORERIA, DE 13/10/2025, SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3T2025. EXPTE Nº 140/2025.
- INFORME DE TESORERIA, DE 13/10/2025, SOBRE LA MOROSIDAD EN EL 3T2025. EXPTE Nº 141/2025.

Quedando la Corporación enterada e impuesta

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL “CARANTOÑAS”, CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DE 2.025. (Expte. nº 214/2017)

A continuación, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “Carantoñas” de Cobeña, presentadas por TRAGALDABAS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA referida al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.1 e) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la sociedad Tragaldabas, Sociedad Cooperativa Madrileña, de Gestión del Servicio Público de Escuela Infantil de Cobeña, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión de este servicio correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de ENERO a 31 de JULIO de 2025 y que arroja el siguiente resultado -21.805,93€, a cargo del adjudicatario, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula V.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forman parte integrante del contrato suscrito con la sociedad Tragaldabas Sooc. Cooperativa Madrileña en fecha 27 de enero de 2003.

Periodo 2025	Enero-Julio 2025
Existencias iniciales	-24.779,48 €
Ingresos	263.356,85€
Pagos	-260.383,30€
Existencias finales	-21.805,93€

Conciliación bancaria	
Periodo 2025	Enero-Julio 2025
Saldo en caja a 31/7	9.170,37 €
Acreedores pendientes anotar	-60.786,83 €
Deudores pendientes anotar	29.810,53 €
Saldo después de ajustes	-21.805,93 €

Quedando la Corporación enterada e impuesta



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

QUINTO. ACUERDO SOBRE SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2026 (Expte. nº 369/2025)

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 6 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en virtud del cual solicita de este Ayuntamiento se comunique a la mayor brevedad posible la fecha de las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2.026 a celebrar en este municipio, a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º Señalar los días 8 de mayo y 2 de octubre de 2026 fiestas laborales locales, de carácter retribuido y no recuperable, de acuerdo con la previsión contenida en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2º Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones por parte del Portavoz del Grupo PSOE se preguntó si se había hablado con la Hermandad sobre el cambio de día tal y como se había comentado en la Comisión Informativa, respondiendo la Alcaldía que próximamente celebrarán junta general y que han manifestado que no tienen inconveniente.

SEXTO. ACUERDO SOBRE APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026 (Expte. nº 401/2025)

El Portavoz del Grupo Popular y Concejales de Hacienda, procede a dar lectura del informe económico financiero redactado al efecto y que obra en el expediente, en el que se analizan las previsiones de los ingresos y gastos para el Presupuesto 2026.

A continuación, se inicia el debate con la intervención de los distintos Grupos Políticos, cuya opiniones y comentarios se resumen y sintetizan a continuación:

Por parte del Portavoz del Grupo Vox, se manifestó que si bien consideran que el Presupuesto es bastante adecuado y equilibrado, hay aspectos que deberían haberse tenido en cuenta como la mejora de infraestructuras en sanidad, carreteras, educación etc., la inversión del edificio Multiusos y, en cuanto a la tasa de basuras, solicita que se comprometan a eliminarla en cuanto se derogue o reforme la ley del gobierno de Sánchez que obliga a su imposición ya que consideran que dicha imposición es injusta y no se ampara en la Directiva Europea que desarrolla la misma. Su voto será a favor, pero vigilando en cuanto a la disminución de los ingresos.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Por parte de la Presidencia se respondió que no puede asumir dicho compromiso porque es algo que no depende de él y que, aunque están en contra de dicha imposición es un tema que ya se debatió y en su momento ya se verá. En cuanto a lo referido a las infraestructuras, señala que tanto sanidad, como transporte y educación son cuestiones cuya competencia corresponde a la Comunidad de Madrid y que no obstante continuaran acogándose a cualquier subvención que se convoque para acometer actuaciones en dichas materias.

El Portavoz del PP, respecto al edificio multiusos manifestó que se trata de una inversión afectada y que se incorporará al Presupuesto, en cuanto a las inversiones en infraestructuras dio cuenta de la inversión que por parte de la Comunidad de Madrid se va a acometer dentro del Plan de Carreteras y que afecta a la M103, y los avances en materia de educación con la implantación del Instituto.

El Portavoz del PSOE respecto a la intervención del Grupo VOX sobre la Directiva Europea manifiesta su disconformidad y se remite al contenido de la misma y a su lectura. A continuación formula diversas preguntas y aclaraciones puntuales sobre determinadas partidas presupuestarias de los capítulos de gastos e ingresos del Presupuesto, que fueron contestadas por el Portavoz del PP. Respecto al informe emitido por intervención hace referencia a las observaciones o reparos recogidos en el mismo sobre la falta de criterios objetivos en la distribución del complemento de productividad, y el carácter optimista de las previsiones de ingresos del informe de Tesorería.

El Portavoz del PP, en cuanto al informe de Tesorería responde que no es él el Tesorero y que en principio son previsiones y que siempre se han ido ajustando los gastos a las mismas. Respecto al complemento de productividad se está estudiando junto con el tema de la carrera profesional.

El Portavoz del PSOE, a la vista de que las actuaciones que propuso ante la Comisión Informativa referidas a la climatización del colegio y acolchamiento de la barandilla del campo de fútbol son actuaciones que el equipo de gobierno tiene intención de acometer, manifestó que su grupo votará a favor de los Presupuestos.

Finalizadas las intervenciones, por mí el secretario/a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 6 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaria (nº 284/2025, de octubre), y los de Intervención, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (nº 173/2025, y de Control Permanente (nº 174/2025), de 1 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión permanente del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**,



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobeña, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2024					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES 8.313.000,00			A) OPERACIONES CORRIENTES 6.741.558,16		
1 Impuestos Directos	2.461.300,00		1 Gastos de personal	2.617.086,00	
2 Impuestos Indirectos	896.000,00		2 Gastos corrientes bienes y servicios	3.901.866,00	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.518.700,00		3 Gastos financieros	25.106,16	
4 Transferencias corrientes	3.272.562,00		4 Transferencias corrientes	197.500,00	
5 Ingresos patrimoniales	64.438,00		B) FONDO DE CONTINGENCIA 100.000,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL 503.500,00			5 Fondo de contingencia y otros	100.000,00	
6 Enajenación de Inversiones reales	0,00		C) OPERACIONES DE CAPITAL 1.005.500,00		
7 Transferencias de capital	503.500,00		6 Inversiones reales	1.005.500,00	
C) OPERACIONES FINANCIERAS 10.000,00			7 Transferencias de capital	0,00	
8 Activos financieros	10.000,00		D) OPERACIONES FINANCIERAS 234.500,00		
9 Pasivos financieros	0,00		8 Activos financieros	10.000,00	
TOTAL INGRESOS 8.826.500,00			9 Pasivos financieros	224.500,00	
			TOTAL GASTOS 8.081.558,16		

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. En cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecer como límite del gasto no financiero para el ejercicio 2026 el importe de 7.001.694,55€

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

SEPTIMO. MOCIONES URGENTES.

A continuación por la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3, en relación con el 91.4 el ROF se somete al Pleno de la Corporación la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la aprobación del expediente de modificación Presupuestaria nº 15/2025, toda vez que es urgente hacer frente a determinados gastos que no pueden demorarse para los que no existe crédito suficiente en las correspondientes partidas y cuyo aplazamiento no es posible sin perjuicio grave para la entidad, por lo que se somete a votación la inclusión de presente asunto en el orden del día por razones de urgencia:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor, se acuerda declarar urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día, procediéndose a continuación por mí el Secretario a dar lectura de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que por la Alcaldía se ha emitido Memoria justificativa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha de 13/11/2025 se han emitido los correspondientes informes por Intervención nº 179/2025 y por Secretaría nº 296/2025.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 15/2025, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:

Bajas de Crédito					
Aplicación	Denominación	Cred Inicial	Mod. Ant (-)	Mod.act (-)	Cred Final
011 310	Deuda. Intereses	51.361,92	0,00	23.500,00	27.861,92
920 12003	Admón. Gral. Retribuciones básicas C1	36.488,64	0,00	12.000,00	24.488,64
920 12101	Admón. Gral. Complemento específico	150.987,54	23.940,00	11.000,00	116.047,54
920 152	Admón. Gral. Otros incentivos	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00
931 12101	Gestión Económica. Complemento específico	73.734,64	32.950,00	20.000,00	20.784,64
931 152	Gestión Económica. Otros incentivos	6.350,00	0,00	6.350,00	0,00
TOTAL				83.850,00	

Altas de Crédito					
Aplicación	Denominación	Cred Inici	Mod. Ant (+)	Mod. Act (+)	Cred Final
151 210	Urbanismo. Reparación infraestructuras	40.000,00	0	10.000,00	50.000,00
151 214	Urbanismo. Reparación elementos de transporte	6.000,00	0	13.000,00	19.000,00
311 22700	Desratización, desinfección y desinfección	20.000,00	7.000,00	15.500,00	42.500,00
323 22709	Centros docentes. Empresas de mto	45.500,00	0	9.000,00	54.500,00
342 22101	Deportes. Agua	20.000,00	0	21.500,00	41.500,00
925 22601	Admón. Gral. Atenciones Protocolarias	3.000,00	0	2.500,00	5.500,00



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

925 22602	Admón. Gral. Publicidad y Propaganda	2.500,00	0	2.000,00	4.500,00
926 22002	Admón. Gral. Material informático no inventariable	20.000,00	0	10.350,00	30.350,00
TOTAL				83.850,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor, se abstienen los dos concejales del Grupo PSOE.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía, se cede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito.

El Portavoz del PSOE procede a hacer una lectura de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“1º) Pregunta sobre el trasplante y plantación de arbolado en compensación por la tala de ejemplares del recinto ferial.

En documentación requerida por este grupo municipal a finales de julio pasado sobre el Registro de Salida del mes de abril nº 2025/776 de fecha 14 de abril de 2025, referente a “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALA DE ARBOLADO EN LA PARCELA DESTINADA AL RECINTO FERIAL”, aparece un informe de la empresa El Ejidillo (Estudio de arbolado en parcela del ferial en calle Mercado) sobre la actuación respecto a la tala del arbolado, en el cual se propone el trasplante de un olivo y se recomienda la compensación de los ejemplares talados mediante la plantación de 100 unidades de arbolado de 10-12 cm de perímetro.

¿Se ha llevado a cabo alguna actuación en relación a este asunto?”

- El Portavoz del PP responde que se va a llevar a cabo excepto el traslado del Olivo, añadiendo la Presidencia que en enero está previsto hacer todas las plantaciones.

“2ª) Pregunta sobre requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 21 de Madrid.

Por documentación suministrada a este grupo municipal se tiene conocimiento del Registro de Entrada 2025/3992 de 30 de julio de 2025, sentencia procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 21 de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

En dicha sentencia se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cobeña a la diligencia de ordenación de 19 de julio de 2022, y se concede nuevo plazo de diez días al ayuntamiento de Cobeña para que comunique al Juzgado de qué manera se va a proceder a ejecutar las sentencias.

¿Se ha comunicado al juzgado el requerimiento solicitado?

¿De qué manera se van a ejecutar las sentencias?

Por parte del Portavoz del PP se hace un resumen de todos los antecedentes del asunto desde 2010 señalando que fue el equipo de gobierno anterior el que ejecutó el aval por importe de unos 763.000 euros, y que cuando tomaron posesión en junio de 2011 resultó que dicho importe se había destinado a otros gastos ya que las existencias en la caja ascendían a unos 600.000 euros. Posteriormente en el mes de septiembre se tuvo conocimiento de que por parte del Banco Santander se había interpuesto demanda contra el acuerdo de ejecución del aval, y que aunque se opusieron a la misma, en primera instancia se dictó sentencia estimándose parcialmente el recurso, por lo que se recurrió en apelación, si bien en esta segunda instancia se dictó sentencia confirmatoria de la primera por lo que resulta que solo se reconocen pendientes de ejecución obras de urbanización por un importe de unos 166.000 euros y el resto, unos 587.000 euros hay que proceder a su devolución. Dicha ejecución de sentencia no se tramitó hasta 2022 a instancia del Banco de Santander, e igualmente fue recurrida y desestimada, y vuelto a recurrir, y aunque se ha dado traslado de la diligencia de ordenación para que se comunique al Juzgado la manera en que se va a llevar a cabo su ejecución, aún no se ha resuelto el último recurso. Por parte del concejal se reseña la actuación del Portavoz del Grupo COIP que en 2018 remitió una carta al Banco Santander para que procedieran a la ejecución de la sentencia en la defensa de sus intereses como accionista de la entidad y con la intención de perjudicar al Ayuntamiento, actuación que califica de penosa y vergonzosa.

La Presidencia interviene para reiterar lo manifestado por el concejal respecto a la actuación del concejal A.A.G.C. indicando que de tener que hacerse efectivo dicho importe el perjuicio sería mayor al tener que abonarse intereses de demora.

Por parte del Portavoz del PSOE, responde que no va a defender dicha actuación, ya que es al concejal a quién corresponde defenderse y no está presente, y que solo preguntaba sobre lo que ha leído, si bien considera que si se hubiera ejecutado la sentencia no habría que pagar intereses de demora y que ojalá se gane el recurso.

“3ª) Pregunta sobre factura 25/228/2025 presentada por la empresa AGES, Gestión y Evaluación de servicios S.L.

La citada empresa presentó factura por un importe de 4.573,80 € referente a la instalación de 100 m2 de suelo de caucho.

¿Pueden informarnos de dónde se han instalado?”

- El Portavoz del PP responde que en el patio del colegio y que al final han sido 70 metros cuadrados y no 100.

“4ª) Pregunta/ruego sobre el capítulo de trasplante de arbolado a consecuencia de las obras en el skate park.

Por información obtenida en la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre las obras del skate park, se tiene conocimiento del trasplante de cinco o seis unidades de arbolado



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

existentes. Teniendo en cuenta que el proyecto data de 2022, y que la morfología del arbolado ha variado, consideramos que sería conveniente una actualización a día de hoy del estado del arbolado existente.

¿Tienen prevista dicha revisión?

Si no es así, rogamos que se tenga en consideración nuestra propuesta de revisión del capítulo correspondiente al trasplante de arbolado. ”

- El Portavoz del PP responde que ya se ha firmado el acta de replanteo y van a ser menos los árboles afectados, si bien alguno tendrá que talarse, por lo que deberá informarse por la Dirección de obra.

“5ª) Pregunta sobre la solicitud de compensación del alquiler que reclama Funhos (Fundación Sancho y Marina).

Por documentación suministrada a este grupo municipal se tiene conocimiento de una propuesta de Funhos (Fundación Sancho y Marina) en la que se propone que el Ayuntamiento de Cobeña realice una compensación por el uso del edificio de Plaza de la Villa 3, equivalente al importe del arrendamiento que actualmente abona la Fundación por el local en el que desarrolla sus actividades, y que asciende a 1.651,65 € mensuales, lo que supone un total anual de 19.819,80 € anuales.

¿Pueden informarnos de la posición del Ayuntamiento respecto a esta solicitud? ”

Sobre este asunto la Presidencia manifiesta que se abstendrá y que será el concejal D. Pedro A. Lopez Navarro el que responderá.

En el uso de la palabra dicho concejal hace un resumen de los antecedentes señalando que por la Fundación se tramitó en su día un expediente de dominio para inscribir el suelo y la construcción a su nombre, sin tener en cuenta que la construcción fue financiada solo en un 10 por ciento por la Fundación y el resto, un 90 por ciento, por el Ayuntamiento, a cuyo favor se cedió el suelo para dicha construcción por los Patronos. Ahora reclaman un alquiler y aunque han mantenido varias reuniones parten de puntos opuestos.

Se comenta en el tema entre los asistentes.

Seguidamente, no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cierra la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.